

“Por medio del cual se corrige parcialmente un acto administrativo y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (E)

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el DECRETO N°. 276 de 29 de Abril de 2016 , y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 221 del 08 de abril de 2016, se realizó el nombramiento provisional definitivo en el cargo de Docente de aula – Código 9001- Grado 2A, en la Institución Educativa María Montessori del Municipio de Santa Rosa del Sur-Bolívar del señor(a) EMILSE QUITIAN ACERO, identificada con cedula de ciudadanía N°. 45.622.081.

Que revisada la base de datos del sistema humano de la Secretaría de educación, se observa que la vacante no provista está en la I.E. MARIA INMACULADA y no en la I.E. MARIA MONTESORI del municipio de Santa Rosa del Sur - Bolívar; lo cual se hace necesario corregir el precitado Decreto.

Que se hace necesario corregir el error formal antes citado, en el sentido de establecer que el nombramiento en provisionalidad definitiva en el nivel secundaria- área ciencias sociales no existe en la I.E. María Montessori, del municipio de Santa Rosa Sur- Bolívar, y no en la I.E. María Inmaculada del mismo municipio.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción, o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto, Realizada la corrección esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda”.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

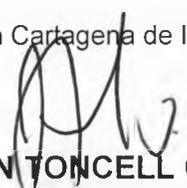
ARTICULO PRIMERO: Corregir el Decreto No. 221 del 08 de abril de 2016, mediante el cual se nombró provisionalmente en el cargo Docente de Aula-Código 9001 –Grado 2A, en la Institución Educativa María Montessori del municipio de Santa Rosa del Sur-Bolívar del señor (a) EMILSE QUITIAN ACERO, CC No.45.622.081, en el sentido que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA correcta y Área correcta es MARIA INMACULADA- AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA del Municipio de Santa Rosa del Sur- Bolívar y no I.E. María Montessori- Área Ciencias Sociales del municipio de Santa Rosa del Sur-Bolívar

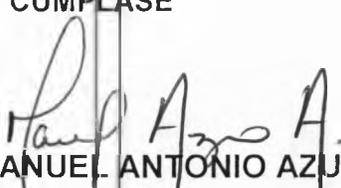
ARTICULO SEGUNDO: Para los fines legales y pertinentes, envíese copia del presente decreto a la UNA, Grupo de Nominas y Novedades y Archívese copia en la hoja de vida del funcionario.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los


JOHAN TONCELL OCHOA
Gobernador de Bolívar (E)
Revisión: Oficina Asesora Jurídica Gobernación
Grupo de Conceptos y Actos Activo


MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO
Secretario de Educación de Bolívar
Revisó: Robinson Mendoza Arciniegas- Subsecretario Activo y Fin.
Revisó: José Alteiro Romero Ceballos P.E. Unidad de Talento Humano
Revisó: Didier Filbréz M. P.U (E) Coord. Grupo Planta.
Revisó: Zoila Moreno Baena- P.U –Grupo Planta
Elaboró: Katya Luz Eallesteros A- Secretaria- Grupo Planta